

RESOLUCIÓN Nº 579/2024.-

Mendoza, 21 de octubre de 2024.-

## VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 19, 28 inc. 13 de la Ley  $N^\circ$  8.008 y modificatorias; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución de Procuración General N°727/2023, a partir del 21 de diciembre del año 2023, se encuentra acéfala la Fiscalía Civil de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal establece que es atribución del Procurador General designar Fiscales Sustitutos cuando así lo requieran razones de mejor servicio.

Que en aras a alcanzar una mayor eficacia en la función y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, resulta viable designar interinamente un Fiscal Sustituto.

Que ello permitirá cumplir con las pautas contenidas en nuestra Constitución Nacional, en tanto establece la necesidad de "afianzar la justicia" como lineamiento general, objetivo que se persigue con la designación aquí prevista.

Que la Ley N° 8.008 fija un orden de prelación de supuestos y condiciones que deben cumplirse para realizar designaciones interinas de Magistrados Sustitutos, siendo el primero de ellos que el Fiscal Sustituto a designar sea miembro del Ministerio Público Fiscal y que haya aprobado las evaluaciones para el cargo a cubrir ante el Consejo de la Magistratura.

Que la Dra. María Fernanda CAVALLER, quien reviste actualmente el cargo de categoría Funcionarios y Personal Jerárquico-JEFE DE DEPARTAMENTO (Clase 06) en la órbita del Ministerio Público Fiscal y se desempeña en la Fiscalía de Cámara en lo Civil, Comercial y Minas, reúne los requisitos constitucionales exigidos

para ejercer el cargo de Fiscal, habiendo aprobado las instancias de evaluación correspondientes ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Mendoza, encontrándose vigente dicho concurso.

Que es dable señalar que conforme surge de los registros existentes en la Dirección de Capital Humano del Ministerio Público Fiscal, la Dra. CAVALLER ha realizado la capacitación obligatoria en temática de género y violencia contra las mujeres establecida por Ley N° 27.499, a la cual adhirió la Provincia de Mendoza mediante Ley N° 9.196.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

## RESUELVE:

I.-DESIGNAR interinamente a la Dra. María Fernanda CAVALLER, CUIL Nº 27-35515975-8, como Fiscal Sustituta de la Fiscalía Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, en los términos y previsiones de la Ley Nº 8.008 y sus modificatorias, a partir de la fecha de juramento.

II.-NOTIFICAR a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Mendoza, al Fiscal Adjunto en lo Civil, a la Dra. María Fernanda CAVALLER y a las demás dependencias del Ministerio Público Fiscal involucradas.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-

OR. ALEJANDRO L. A. GUILLE
PROCURACION GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE NE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA